

JUBILACIÓN PARCIAL: ¿Qué proponemos?

INFORMA

El 23 de febrero, la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, emitió una instrucción respecto de la jubilación parcial, que dice:

“...no resulta procedente autorizar la jubilación parcial a los trabajadores que han obtenido la condición de fijos con posterioridad al 3 de abril de 2013...”

La razón que esgrime la D. G. de Presupuestos y Recursos Humanos, es que la Comunidad de Madrid remitió al INSS –el 3 de abril de 2013– su Plan de Jubilación Parcial, esto es, la relación de trabajadores fijos que cumplirán 61 años antes del 1 de enero de 2019 y por estar incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, les sería de aplicación la regulación sobre jubilación parcial anterior a 2013, realizando un 25 % de la jornada.

En aquella relación de trabajadores, no se incluía al personal interino que posteriormente ha conseguido plaza en los procesos de consolidación. Esos trabajadores hoy son fijos y cumplen los requisitos para acceder a la jubilación parcial, pero se enfrentan a una situación de desigualdad de trato por parte de la Administración y su decisión unilateral. Así:

- En unos casos es posible la jubilación parcial al 25% de jornada.
- En otros casos no es posible al 25% pero sí al 50% de jornada.
- Y en otros, se deniegan las dos posibilidades anteriores.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha mantenido un encuentro en la Consejería de Empleo, Economía y Hacienda, con la Subdirección General de Relaciones de Puestos de Trabajo, Costes de Personal y Situaciones Administrativas, al objeto de analizar la situación y buscar una posible solución. En la reunión, la Subdirección General se ha comprometido a realizar la consulta a la Seguridad Social y en virtud de la respuesta, la Comunidad de Madrid procedería.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

¿QUÉ PROPONEMOS SOBRE LA JUBILACIÓN PARCIAL?

CSIT UNIÓN PROFESIONAL propone la revisión del Plan de Jubilación Parcial que la Comunidad de Madrid notificó al INSS el día 3 de abril de 2013, al objeto de incorporar un anexo con la relación de trabajadores que han obtenido plaza fija con posterioridad a esa fecha, en los procesos extraordinarios de consolidación de empleo y cumplen con los requisitos que marca la Seguridad Social para acceder a la jubilación parcial.

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM

Diferénciate